

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo
Rad. 11001400305320200089300

Visto informe Secretarial, con base en lo preceptuado en el artículo 314 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve;

1. Aceptar desistimiento de la solicitud de Aprehensión del Vehículo de Placas JH 407 de propiedad de Johanna Liset Rosas Paredes, Garantía Mobiliaria en favor de Compañía de Financiamiento Comercial.
2. Sin condena en costas por cuanto no aparecen causadas.
3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 057 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M. En la fecha <u>19</u> de <u>Abril</u> de <u>2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaría
--